



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Designar al Ing. Agr. Luciano H. DIZ en el cargo de ayudante primero regular con dedicación semiexclusiva - EX-2021-02246581.-

V I S T O la resolución C.S. 4726/12, las resoluciones C.D. 1660/19, C.D. 1985/19 y RESCD-2021-471-E-UBA-DCT_FAGRO, las resoluciones D.A. 735/19 y D.A. 772/19 y las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el concurso para proveer un (1) cargo de ayudante primero regular con dedicación semiexclusiva, de la cátedra de Maquinaria Agrícola (asignaturas obligatorias: Máquinas Agrícolas – carrera de Agronomía – y Maquinaria Agrícola – carrera de Tecnicatura en Producción Vegetal Orgánica) del Departamento de Ingeniería Agrícola y Uso de la Tierra y se propone la designación del Ing. Agr. Luciano Hernán DIZ y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución C.S. 4726/12 se aprobó el Reglamento para la Provisión y Renovación de cargos de Auxiliares Docentes de esta Facultad.

Que por resolución C.D. 1660/19 se aprueba el Reglamento para Veedores de Concursos de Auxiliares Docentes.

Que por resolución C.D. 1985/19 se llama a concurso para proveer el cargo mencionado en el Visto.

Que al cierre de la inscripción de acuerdo con lo dispuesto por la resolución D.A. 735/19 se había inscripto como único aspirante el Ing. Agr. Luciano Hernán DIZ (DNI

27.147.290).

Que por resolución D.A. 772/19 se designa como Veedor titular por el Claustro de Graduados al Ing. Agr. Juan Pablo ETCHART y como suplentes al Ing. Agr. Jorge GIMÉNEZ y el Dr. Pablo BALDASSINI.

Que por resolución RESCD-2021-471-E-UBA-DCT_FAGRO se designa el Jurado conformado por el Esp. Carlos Alberto Santiago SARUBBI, el Dr. Daniel Andrés LAUREDA y la Máster Lida Amanda BORELLO como miembros Titulares y el Máster Damián Andrés PÉREZ, el Dr. Esteban Ariel CIARLO y la M.Sc. Catalina ROMAY como miembros suplentes.

Que por resolución REDEC-2020-3247-E-UBA-DCT_FAGRO ratificada por RESCD-2021-246-E-UBA-DCT_FAGRO se reanudan los concursos docentes de Auxiliares Docentes y por el artículo 8° se establece que transitoriamente en atención a la pandemia de COVID-19, y hasta el 30 de junio de 2021 o hasta que se retomen en su totalidad las actividades presenciales, que las pruebas de oposición y entrevistas personales en los concursos para la provisión de cargos de Auxiliares Docentes podrán realizarse por videoconferencia y que de acuerdo con lo establecido en el Art. 10, párrafo primero el Convenio Colectivo de Trabajo, la Asociación de Docentes de la Universidad de Buenos Aires (ADUBA) podrá designar un (1) veedor gremial.

Que, en virtud de lo mencionado en el Considerando anterior, se solicita a la Asociación de Docentes de la Universidad de Buenos Aires con fecha 20 de octubre de 2021 la designación de un (1) Veedor gremial sin haberse recibido respuesta.

Que según consta al orden #0057, el día establecido para la clase pública y entrevista -19 de mayo de 2022- la Máster Lida Amanda BORELLO por un inconveniente imprevisto no pudo hacerse presente en el horario establecido, por lo cual el Esp. SARUBBI convocó a la tercera suplente M.Sc. Catalina ROMAY para poder sustanciar la última etapa del concurso, aceptando el aspirante la sustitución mencionada.

Que, en el dictamen, el Jurado conformado por el Esp. Carlos Alberto Santiago SARUBBI, el Dr. Daniel Andrés LAUREDA y la M.Sc. Catalina ROMAY informa que no estuvieron presentes los Veedores designados por el Claustro de Graduados y expresa que “De la evaluación de los antecedentes académicos, la clase pública y la entrevista personal, el jurado considera por unanimidad que el postulante tiene méritos suficientes como para aspirar al cargo de ayudante primero regular con dedicación semiexclusiva, de la cátedra de Maquinaria Agrícola (asignaturas obligatorias: Maquinas Agrícolas – carrera de Agronomía y Maquinaria Agrícola – carrera de Tecnicatura en Producción Vegetal Orgánica) del Departamento de Ingeniería Agrícola y Uso de la Tierra. Por todo lo expuesto, este jurado propone la designación del Ing. Agr. Luciano Hernán Diz en el cargo de ayudante primero regular con dedicación semiexclusiva, de la cátedra de Maquinaria Agrícola (asignaturas obligatorias: Maquinas Agrícolas – carrera de

Agronomía y Maquinaria Agrícola – carrera de Tecnicatura en Producción Vegetal Orgánica) del Departamento de Ingeniería Agrícola y Uso de la Tierra”.

Que la Dirección de Personal y Liquidación de Haberes informa que en la actualidad el Ing. Agr. DIZ ocupa un cargo ayudante primero interino con dedicación semiexclusiva - cargo motivo del concurso- por lo cual se dispone de recursos genuinos para afrontar el gasto.

Lo aconsejado por la Comisión de Gestión Académica.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 13 de septiembre de 2022.

Por ello y, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acordar con el dictamen suscripto en forma unánime por los miembros del Jurado.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Ing. Agr. Luciano Hernán DIZ (DNI 27.147.290 – Leg. 207.165) en el cargo de ayudante primero regular con dedicación semiexclusiva, en la cátedra de Maquinaria Agrícola (asignaturas obligatorias: Máquinas Agrícolas – carrera de Agronomía – y Maquinaria Agrícola – carrera de Tecnicatura en Producción Vegetal Orgánica) del Departamento de Ingeniería Agrícola y Uso de la Tierra, a partir del 13 de septiembre de 2022 y por el período establecido en la resolución C.S. 4726/12.

ARTÍCULO 3º.- Limitar la designación del Ing. Agr. Luciano Hernán DIZ (DNI 27.147.290 – Leg. 207.165) en el cargo de ayudante primero interino con dedicación semiexclusiva, en la cátedra de Maquinaria Agrícola del Departamento de Ingeniería Agrícola y Uso de la Tierra, a partir del 13 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que lo dispuesto en el artículo 2º se deberá imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con cargo a: EJERCICIO 2022 – FINANCIAMIENTO 11 – TESORO NACIONAL – FACULTAD DE AGRONOMÍA – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 1 – PARTIDA PRINCIPAL 1 (UNO).

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que lo dispuesto en el artículo 3º se deberá desafectar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con cargo a: EJERCICIO 2022 – FINANCIAMIENTO 11 – TESORO NACIONAL – FACULTAD DE AGRONOMÍA – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 1 – PARTIDA PRINCIPAL 2 (DOS).

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Concursos Docentes y de Personal y Liquidación de Haberes a sus efectos. Cumplido, archívese.

CL.